

MUNICIPALIDAD DE ARAUCO  
DEPARTAMENTO DE TRANSITO PUBLICO  
ALCALDIA /2016

DECRETO NRO.: 4.951 /

AUTORIZA CORTE DE TRANSITO EN CALLE  
ESMERALDA, ENTRE CAUPOLICAN Y CHACABUCO,  
PARA EFECTUAR CEREMONIA DE INSTALACION  
CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2016 – 2020, EL DIA  
06 DE DICIEMBRE DE 2016.

ARAUCO, 02 de Diciembre de 2016.

VISTOS:

- A) Solicitud telefónica, de fecha 01 de diciembre de 2016, realizada por encargada de Unidad de Relaciones Públicas de la Municipalidad, mediante la cual solicita autorización para efectuar corte de tránsito en calle Esmeralda, entre Caupolicán y Chacabuco, a partir de las 08:00 horas del día 05 de diciembre y hasta las 17:00 horas del día 07 de diciembre de 2016, con la finalidad de armar carpa en calzada, para realizar Ceremonia de Instalación del Concejo Municipal de Arauco.
- B) Lo dispuesto en el Artículo 3º de la Ley 18.290, "Ley de Tránsito".
- C) Las atribuciones que me confieren los artículos 3º, letra d), 4º letra h), 26º letra d) y 63º letra i), de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. AUTORIZASE, corte de tránsito vehicular en calle Esmeralda, entre calles Caupolicán y Chacabuco, a partir de las 08:00 horas del día 05 de Diciembre, hasta las 17:00 horas del día 07 de Diciembre de 2016, con la finalidad de armar escenario en calzada, para efectuar Ceremonia de Instalación del Concejo Municipal de Arauco, que se desarrollará a partir de las 11:00 horas del día 06 de diciembre de 2016.
2. DESVIASE, el tránsito de vehículos que circulan por calle Esmeralda, hacia Caupolicán, de acuerdo a las fechas indicadas en el punto anterior y mientras se lleven a efecto las actividades programadas.
3. La línea de taxis con paradero autorizado en costado izquierdo de calle Esmeralda, entre Caupolicán y Chacabuco, podrán seguir prestando el servicio, estacionándose al costado derecho de la vía, de Oriente a Poniente, y la salida al tráfico vehicular la realizarán desde calle Esmeralda a Caupolicán.
4. Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, serán los encargados de supervigilar el cumplimiento del presente Decreto, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ley 18.290.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Distribución:

Primera Comisaría Arauco.  
Juzgado de Policía Local.  
Inspección Municipal.  
Transparencia Municipal.  
Oficina de Partes.  
Depto. de Tránsito.